

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

## 1870

*ORDEN de 8 de abril de 2024, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por la que se corrigen errores materiales existentes en la Orden de 5 de marzo de 2024, por la que se abre el plazo para presentar solicitudes en los procesos excepcionales de consolidación de empleo de determinados puestos reservados al personal laboral de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 16 de junio de 2023 (BOPV de 30-06-2023).*

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de esa índole en el Anexo I y Anexo III relativo al Anexo CV. «Bases Específicas del Proceso Excepcional de Consolidación de Empleo para el Puesto 3217» de la Orden de 5 de marzo de 2024, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por la que se abre el plazo para presentar solicitudes en los procesos excepcionales de consolidación de empleo de determinados puestos reservados al personal laboral de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 16 de junio de 2023 (BOPV de 30-06-2023), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, n.º 56, de 18 de marzo de 2024, se procede a su corrección, y en virtud,

#### RESUELVO:

Primero.– Corregir el Anexo I de la Orden de 5 de marzo de 2024, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por la que se abre el plazo para presentar solicitudes en los procesos excepcionales de consolidación de empleo de determinados puestos reservados al personal laboral de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 16 de junio de 2023 (BOPV de 30-06-2023).

En la página 2024/1378 (5/11), en la tabla,

jueves 18 de abril de 2024

donde dice:

Código	Puesto	Total plazas	Total con exigencia perfil	Total modalidad acceso general
3269	Programador/a	4	3	4

debe decir:

Código	Puesto	Total plazas	Total con exigencia perfil	Total modalidad acceso general
3269	Programador/a	3	2	3

Segundo.– Corregir el Anexo III relativo al Anexo CV. «Bases Específicas del Proceso Excepcional de Consolidación de Empleo para el Puesto 3217» de la Orden de 5 de marzo de 2024, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por la que se abre el plazo para presentar solicitudes en los procesos excepcionales de consolidación de empleo de determinados puestos reservados al personal laboral de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 16 de junio de 2023 (BOPV de 30-06-2023).

En la página 2024/1378 (9/11), en el apartado c) Titulaciones,

donde dice:

«– Por acreditar el requisito de titulación para acceder al puesto con Arquitectura, Ingeniería Superior/sección ingeniería industrial (MECES 3): 4 puntos por título.»

debe decir:

«– Por acreditar el requisito de titulación para acceder al puesto con Licenciatura en Sociología y Ciencias Políticas o equivalente (MECES 3): 4 puntos por título.»

En la publicación en euskera, en la página 2024/1378 (11/9), en el apartado «c) Tituluak»,

donde dice:

«– Bigarren mailako lanbide-heziketako titulua edo baliokidea egiaztatzeagatik: 2 puntu titulu bakoitzeko»

debe decir:

«– Bigarren mailako lanbide-heziketako titulua edo lanbide-heziketako baliokidea egiaztatzeagatik: 2 puntu titulu bakoitzeko»

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de abril de 2024.

El Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad,  
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.